TESAI HA TEKO PORÃVE
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 14/2015 "ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES PARA PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE"

CONTRATO N° 16/2016

ENGINEERING S.A.
LOTE 3

ID Nº 299.880

Asunción, Paraguay

Contrato N° 16/2016

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, para el **SERVICIO NACIONAL DE AMBIENTAL – SENASA**, domiciliada Mariscal Estigarribia esquina Tacuary, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN**, designado por Resolución SG Nº38 de fecha 23 de agosto del 2013 y por el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº17 de fecha 16 de Agosto el 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución SG Nº 29 de fecha 21 de Agosto del 2013, denominada en adelante **CONTRATISTA**, por una parte, y, por la otra, la firma **ENGINEERING S.A.**, RUC N° 80047025-7, domiciliada en Ruta Cap. Andrés Insfran N° 1570 esq. Lara Castro de la Ciudad de Luque de la República del Paraguay, Teléfono N° 021 647-833/654-336, representada para este acto por el **LIC. JUAN ANDRES EMILIO CAMPOS CERVERA ARROYO**, con Cédula de Identidad N° 2.041.220, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS, Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE " – PLURIANUAL – AD REFERENDUM**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Convocante y el Proveedor, con relación al procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 14/2015 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA PERFORACIÓN DE POZOS PROFUNDOS, Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE" – PLURIANUAL – AD REFERENDUM** para uso institucional, que se detallan en la Planilla de Adjudicación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto específico 530, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Mil ciento noventa y dos millones novecientos sesenta y seis seiscientos sesenta y seis (Gs. 1.192.966.666). El presente llamado es PLURIANUAL y los fondos previstos para el Ejercicio Fiscal 2017 se encuentran pendiente la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 299.880 – PLURIANUAL – AD REFERENDUM.

Ing. Mae Sergio Barrios Heyn
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 14/2015, convocado por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA según resolución D.G.O.C. N° 1183/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 1517/2015 de fecha 11 de diciembre de 2015.

5. ADMINISTRACION DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA – Programa SEMBRANDO OPORTUNIDADES.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 3 – PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA AGUA POTABLE							
Nº	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Precio Unitario Gs. IVA incl.	Monto Total Gs. IVA incl.
1	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE 5M3/HS	Unidad	Global	3	ENGINEERING S.A.	1.192.966.666	3.578.899.998
TOTAL LOTE 3: SON GUARANIES TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO IVA incluido							3.578.899.998

MONTO TOTAL ADJUDICADO Lote 3: Gs. 3.578.899.998.- (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO , IVA INCLUIDO)

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Cta Cte en Gs Nº 0000001194240001 - Banco GNB.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia es hasta el **31/12/2017**. La validez de la contratación del ejercicio 2017 estará sujeta a la aprobación presupuestaria.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

Lotes	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de Entrega de los Bienes	Plazo de entrega de los Bienes
3	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE 5M3/HS.	Según detalle del Formulario de Ofertas	Unidad	A ser entregados en las Localidades Asignadas por la contratante	100 % dentro de los 120 (ciento veinte) días calendario. Contados a partir del día siguiente de la firma del contrato por ambas partes.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

SECCION III
REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 3- PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTA

Características técnicas

Estará a cargo del oferente la propuesta técnica del tipo de diseño de planta de tratamiento de agua potable compacta, convencional, abierta, capacidad de 5 m3/h, fabricación, montaje, puesta en funcionamiento, capacitación de personal que va a estar a cargo de la operación y mantenimiento y el suministro de productos químicos, por un plazo de seis (6) meses de operación con 12 horas diarias y obras civiles complementarias.

En el diseño de la planta de tratamiento de agua potable, se deberá prevé los siguientes procesos unitarios: coagulación, floculación, sedimentación, filtración y desinfección.

El proceso de coagulación (mezcla rápida), se lleva en la tubería de entrada de ingreso del agua bruta a la planta de tratamiento. El mezclador, debe ser del tipo de chicanas con tiempo de retención de 1 seg, instalado en la línea de impulsión. Se deberá prever un mezclador rápido para la inyección de cal y otro la solución de sulfato de aluminio.

Antes de la dosificación de los productos químicos en la línea de impulsión, se deberá instalar un hidrómetro Woltmann seguido de una válvula exclusa para la regulación del caudal de la planta de tratamiento para la dosificación de productos químicos.

El proceso de floculación, será en dos etapas, la primera un floculador cilíndrico hidráulico con chicanas de flujo vertical descendente a presión, donde se desarrollan diferentes gradientes de velocidad y la segunda etapa, un floculador de flujo vertical ascendente de mantos de lodos.

El tiempo de retención no debe ser superior a 40 minutos.

El proceso de sedimentación, será de flujo laminar, compuesto de tubos decantadores paralelos instalados con un ángulo a 60° con respecto a la horizontal.

Los lodos del decantador se recogen en la parte inferior del sedimentador, cuyo fondo debe posee tolvas que facilita su descarga en la canaleta de recolección de lodos. La canaleta de recolección de lodos deben ser hormigón y el lodo debe ser conducido por tuberías, aguas debajo de la captación superficial de la planta de tratamiento.

El proceso de filtración, será a través de filtro rápido de arena con flujo descendente, de tasa declinante variable y lavado contra corriente por equipo de bombeo.

El lecho filtrante será constituido por una capa de arena fina apoyada sobre una capa de arena gruesa. Todo el conjunto de lecho filtrante estará soportado por un fondo falso equipado con toberas para lavado con agua.

Se deberá prever en el tanque superficial dispositivo para que no permita la entrada de aire en el lecho filtrante.

Las aguas de lavado del filtro deben ser descargadas en la canaleta de recolección de lodos y conducidas por tubería aguas debajo de la captación superficial. Se deberá prevé en la línea de entrada de lavado del filtro un hidrómetro Woltmann para el control de caudal de lavado del filtro para evitar arrastre del lecho filtrante durante el lavado.

El proceso de desinfección será realizada en la tubería de conexión del filtro con el tanque superficial, con la inyección de hipoclorito de sodio.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

engineering S.A

Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

El agua filtrada y desinfectada, deberá ser almacenada en un tanque superficial de 20 m3 de capacidad, material de fibra de vidrio.

El tanque de fibra de vidrio debe tener dos salidas para conexión de succión de los equipos de bombeo de agua tratada al tanque elevado y del equipo de bombeo de lavado del filtro, entrada superior de inspección, escalera marinero y tubo de ventilación.

Características constructivas de la planta de tratamiento.
La planta de tratamiento de agua potable debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos, y no limitándose a los mismos:

La estructura se apoyará en bases de hormigón armado. El oferente deberá presentar planos de las estructuras de las bases de la planta de tratamiento y del tanque superficial.

Capacidad de producción de 5 m3/h.

Deberá contar con todas las etapas de un tratamiento convencional, coagulación, floculación hidráulica, sedimentación laminar, filtración y desinfección.

La planta deberá contar con escalera adecuada y pasarelas que sea posible que el operador observe la parte superior de las unidades de tratamiento.

La planta de tratamiento de agua potable, debe ser compacta, fácil de operar y con escasas necesidades de mantenimiento.

La planta de tratamiento de agua potable, debe ser fabricada en chapa de acero al carbono, calidad SAE 1010 o ASTM A 36, laminadas en caliente y soldadas inter externamente con electrodos de penetración y revestimiento (celulósicos y rutílicos) con equipos de rectificadores de soldadura.

Las partes internas de la planta de tratamiento, llevará revestimiento con pintura epoxi del tipo atóxica, con espesor de 300 micrones, la cual deberá ser apropiada para el agua potable, no ser nociva para la salud humana y poseer una gran capacidad protectora de la corrosión, y que garantice que el tiempo mínimo de mantenimiento sea de 5 (cinco) años.

La protección externa, de los elementos de acero de la estructura, será con un revestimiento apropiado contra la acción de la intemperie, constituyendo de pintura anticorrosivo a base de cromato de zinc, con espesor de 100 micrones, previa a la aplicación de la pintura sintética de terminación. El espesor de la pintura sintética externa debe ser 240 micrones.

El revestimiento deberá poseer una gran capacidad protectora contra la corrosión, y que garantice que el tiempo mínimo de mantenimiento sea de cinco (5) años.

El color de la pintura externa de los elementos estructurales será el azul celeste.

Trabajos a realizar por el contratista.
Estará a cargo del contratista el suministro y el montaje de la planta de tratamiento de agua potable, la puesta en funcionamiento, la capacitación del personal que va a estar a cargo de la operación del servicio de mantenimiento, el suministro de productos químicos por un periodo de seis meses con 12 horas diarias de operación.

Los trabajos que estarán a cargo del contratista, sin limitar los trabajos de forma taxativa, son las siguientes:

Provisión en obra y construcciones complementarias para el montaje de una planta de tratamiento de agua potable de capacidad de 5 m3/h.

Obras de captación superficial. Instalación de un sistema de bombeo en el punto de captación superficial y la tubería de impulsión hasta la planta de tratamiento. Se deberá considerar una distancia entre la fuente de captación superficial y la planta de tratamiento de 100 mts y un

desnivel hasta 12 mts. En caso que alguna de estas condiciones se vea superada el oferente deberá presentar un presupuesto complementario durante la ejecución de las obras.

Conducción de agua tratada. Se deberá considerar una distancia entre el tanque superficial hasta el tanque elevado una distancia de 20 mts y una de llenado del tanque elevado de 12 mts.

Conducción de aguas de lavado de filtro y descarga del sedimentador. Deberán ser construidas las obras necesarias para la evacuación hasta aguas abajo de la captación superficial, los lodos del decantador y del agua de lavado del filtro.

Sistema de dosificación de productos químicos. Este trabajo incluye la provisión y montaje de las bombas dosadoras, mezclador eléctrico y tanques para la dilución de los productos para cal, sulfato de aluminio e hipoclorito de sodio y conducción hasta el punto de aplicación.

Construcción de una caseta con estructura metálica, con cerramiento de mampostería, para ubicar los sistemas de dosificación de productos químicos, tableros eléctricos de los equipos de bombeo y de mando, y que sea utilizable como depósito de productos químicos y materiales en general.

Instalación electromecánica y eléctrica. Esto trabajo incluye la provisión y montaje de los equipos de bombeo de la captación superficial, lavado del filtro y bombeo de agua tratada, motores de los mezcladores y las bombas dosadoras de los productos químicos, y la instalación eléctrica de la caseta y del predio. Estará a cargo del contratista el pago de consumo de energía eléctrica hasta el final del periodo de operación por el plazo de seis (6) meses.

Sistema de automatización. Este trabajo incluye el diseño de tablero de mando y montaje del sistema de automatización del equipo de la captación superficial, equipo de bombeo de agua tratada, mezcladores eléctricos y bombas dosadoras.

Alimentación eléctrica. Este trabajo incluye la provisión y montaje del puesto de transformador monofásico de 15 Kva, malla puesta a tierra y acometida subterránea hasta el tablero principal de la caseta.

Tanque superficial. Debe ser fibra de vidrio, capacidad de 20 m3, con nivel de rebose en la misma altura del nivel de llenado del filtro rápido.

Puesta en funcionamiento del sistema. Determinación de las dosis optimas de productos químicos, regulación de las bombas dosadoras, verificación de la instalación eléctrica y de mando de automatización.

Capacitación del personal. Se deberá capacitar por lo menos dos operadores para la correcta operación de la planta de tratamiento de agua potable, durante el plazo de seis meses.

Mantenimiento del sistema, suministro de productos químicos. Por el plazo de seis (6) meses a partir de la puesta en operación de la planta de tratamiento, el contratista será responsable por el mantenimiento del sistema y por el suministro de los productos químicos necesarios.

El contratista suministrará todos los materiales necesarios para la correcta ejecución de las obras con la aprobación previa del Director de Obras del Contratante, en cuanto a que el suministro propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas. Se incluyen todos los trabajos necesarios para la limpieza, correcta ejecución y terminación de las obras propuestas.

Documentos a presentar con la oferta.

Los documentos técnicos a entregar conjuntamente con la oferta deben contener la siguiente información:

Descripción del funcionamiento del sistema propuesto de planta de tratamiento de agua potable.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dirección General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

engineering S.A.

Planos básicos dimensionales, con cortes.

Características constructivas: materiales y protecciones.

Manual de operación de la planta de tratamiento de agua potable.

Equipamiento electromecánico y sus características.
Requerimiento de mantenimiento.

Descripción de las obras civiles complementarias al suministro, planos básicos dimensionales, cortes, que se llevarán a cabo para la ejecución completa del trabajo.

Cronograma de ejecución del trabajo.

Exigencias de calidad
Los resultados de los análisis físico, químico y bacteriológico, deberán cumplir con los valores según el Anexo III "Limites de calidad de agua potable - frecuencia de muestreos mínimos" del Reglamento de Calidad en la Prestación de Servicios Permisionarios, LEY GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, Ley N° 1.614/2000. En los casos en que en la Ley Número 1614/2000, no prevé determinados parámetros, serán utilizados los valores de la Organización Mundial de la Salud, correspondiente a la última revisión.

Será considerará finalizada la etapa de puesta en funcionamiento, cuando durante un día, los valores límites de calidad de agua potable previstos en la Ley N° 1614/2000, son obtenidos.
Los análisis durante la etapa de la puesta en funcionamiento y durante el periodo de operación serán a cargo del contratista.

Garantías.
El contratista es responsable de pleno derecho y por un periodo de cinco (5) años a contar desde la fecha de la recepción definitiva, de los daños resultantes de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constructivos.

Se requiere una garantía mínima de 1 año para el equipamiento electromecánico.

Forma de presentación de la oferta.
Como mínimo, los precios de la propuesta deberán estar desglosados en los siguientes componentes de obras:

Suministro en sitio de la planta de tratamiento de agua potable.
Suministro del equipamiento electromecánico.

Montaje de la planta y obras accesorias (bases de hormigón, tanque superficial, captación superficial, tuberías, hidrómetros Wotmann y válvulas).

Puesta en marcha, capacitación y mantenimiento durante seis (6) meses.

Suministro de productos químicos por un periodo de seis (6) meses, con una operación diaria de 12 horas y consumo de energía eléctrica.

Plazo de ejecución.
La ejecución de las obras de la planta de tratamiento de agua potable, deberá estar finalizada en un plazo de cuatro (4) meses.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

engineering S.A.

Ingeniero Sergio Ríos
Director Gerente

de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el

laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

12. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA
En caso de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

13. CONVENIO MODIFICATORIO
La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 18 mes Agosto y año 2016.

LIC. JUAN ANDRES EMILIO CAMPOS CERVERA ARROYO
REPRESENTANTE LEGAL
ENGINEERING S.A.

engineering S.A.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
MSP y BS

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

LIC. SERGIO R. FORTE RIQUELME, DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENIESTAR SOCIAL

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA.**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**
CGC 7.1	Para **notificaciones**, la dirección de la Contratante será: Atención: **Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3** Dirección: **Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary** Piso/Oficina: **3er. Piso** Ciudad: **Asunción, Paraguay** Teléfono: **(59521) 448-408** Fax: **(59521) 449-262** Dirección electrónica: **suocs3@gmail.com**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto N° 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 y en la Ley N° 1879 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA**
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ **Donde:** **Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio Adjudicado. **IPC1:** Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la Adjudicación. **IPC0:** Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de Entregas.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:** Los pagos se realizarán conforme a las provisiones efectivamente realizadas, según las Órdenes de Compra emitidas por la Contratante. La solicitud de pago será ingresado a través de la Mesa de Entrada del SENASA, que deberá estar dirigida al Director General del SENASA. El pago se realizará dentro de los **sesenta (60) días calendarios**, de la presentación de los documentos exigidos para el pago. **Los documentos exigidos para el pago son:** • Nota de Solicitud de Pago, detallando el número de Resolución, número del contrato, nombre del llamado, numero de la factura, monto de la factura en guaraníes. • Factura a Crédito.

engineering S.A.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	• Nota de Remisión con la conformación firmada por el Administrador del Contrato. • Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario. • Formulario de I.V.A del último mes y Renta del año anterior. • Fotocopia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato • Fotocopia de contrato • Acta de Recepción de los bienes que será emitida por el Administrador de Contrato, previo informe de la dependencia receptora, con las inspecciones y pruebas de rigor correspondientes por parte del fiscalizador. A la fecha de la solicitud de pago las garantías deberán estar vigentes. Las garantías de anticipo y fiel cumplimiento de contrato deberán ser renovadas a solicitud de la Contratante **treinta (30) días calendario** antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente y por el plazo solicitado por la Contratante. En caso de incumplimiento por parte del Proveedor en la presentación de las garantías de anticipo o fiel cumplimiento de contrato en el plazo mencionado, se procederá al inicio de los trámites de rescisión y posterior ejecución de sus garantías. Una vez proveído dicho Extracto detallado y documentos mencionados más arriba, la contratante procederá al pago correspondiente, dentro de los **sesenta (60) días posteriores**, de conformidad al Plan de Financiero y Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda. Asimismo, se retendrá en concepto de contribución sobre contratos suscriptos, el equivalente a **0,4% (cero coma cuatro por ciento)** sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo que establece el Art. 1° de la Ley N° 3439/97 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **Guaraníes**
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de **sesenta (60) días**, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora. La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificado de Depósitos de Ahorro menores a 365 días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago, por el período de la demora hasta que se haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	**NO HABRÁ PAGOS DE ANTICIPOS.**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% (diez por ciento) del valor total del contrato.** **Procedimiento:** El proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato dentro de los **10 (diez) días calendarios** siguientes a la notificación de la suscripción del contrato. La validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será hasta la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar dentro de los **diez (10) días** posteriores a la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo del contrato.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms: **NO APLICA**

engineering S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será exclusiva responsabilidad del proveedor.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El Proveedor deberá realizar todas las inspecciones y pruebas necesarias para asegurar la calidad del producto a ser suministrado. La Contratante podrá establecer los mecanismos de toma de muestra para análisis de la calidad del bien adquirido. Las mencionadas pruebas serán realizadas previa emisión de una comunicación dirigida a la empresa, en donde hará constar el día y la hora en que serán realizadas, como así mismo, los funcionarios intervinientes.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: las instalaciones de SENASA Sede San Lorenzo.
CGC 26.1	Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas aprobado y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **1% (uno por ciento)** del valor del suministro en demora, por cada **dos (2) días** de atraso. El monto máximo de multas no deberá sobrepasar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Superado dicho límite la Convocante se reserva el derecho de dar por rescindido el contrato por causa imputable al proveedor.
CGC 27.3	El Oferente deberá presentar Garantía de los Bienes y Servicios ofertados de acuerdo al plazo indicado en las especificaciones técnicas de la Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **conforme se establece en la Sección III. Especificaciones Técnicas para cada Lote.**
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas".

engineering S.A.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Administrativa de Contrataciones
MSP y BS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.